



**ACCIONES Y RECOMENDACIONES
SANITARIAS, DE SEGURIDAD E HIGIENE
PARA LAS**

**RESIDENCIAS
ESTUDIANTILES Y
ESCUELAS HOGARES**



RN
RÍO NEGRO

**EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LAS ESCUELAS HOGARES Y RESIDENCIAS	4
III. ACCIONES DURANTE LA APERTURA Y PERMANENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES	6
IV. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.....	8
.	
V. QUÉ HACER ANTE LA APARICIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO.....	8
VI. HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....	9
VII. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	10
VIII. ANEXO I.....	11



I- Introducción

Los Hogares y Residencias Escolares dependientes del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro tienen una finalidad educativa, enfatizando en la centralidad pedagógica del vínculo estudiante/docente. Estas instituciones ofrecen: alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento, orientación y seguimiento pedagógico-didáctico de la trayectoria escolar del estudiante que asiste a estas instituciones educativas de nivel primario y/o secundario, brindando así posibilidades de acceso a la Educación.

Se denominan Escuelas Hogares a aquellos establecimientos educativos que brindan la educación formal , común a los establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con las normativas que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Modalidad Común y que proporcionan alojamiento y ambiente adecuados para escolarizarse a niños y niñas, atendiendo a su formación integral y que se vean imposibilitados de cursar estudios del Nivel, por razones de distancia, sociales y/o carencia de recursos económicos familiares.

Las Residencias Escolares de Nivel Primario, Medio y Superior no Universitario son aquellas instituciones educativas que además de ofrecer orientación, acompañamiento y seguimiento de la formación académica de los/as estudiantes, brindan alojamiento a los niños/as, adolescentes y jóvenes que asisten regularmente a un establecimiento de Nivel Primario, Centro de Educación Media Diurno y/o Superior No Universitario dependientes del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación- de la provincia de Río Negro y que se vean imposibilitados de cursar sus estudios por razones de distancia, sociales y/o carencia de recursos económicos familiares.

Las Residencias se clasificarán en: Femeninas, Masculinas y Mixtas.

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para garantizar las actividades presenciales del personal docente, no docente y estudiantes en las escuelas Hogares y Residencias de la provincia. El cumplimiento del mismo pretende resguardar la integridad de todos los/las actores institucionales previniendo el contagio de Covid 19, respetando las normativas referidas a la emergencia sanitaria.



En este sentido, las Resoluciones del CFE N° 364/2020 y N° 394/21 establecen el marco general para la elaboración de los Protocolos de procedimientos. Las mismas referencian la elaboración del Protocolo “Cuidarnos”-Resolución N° 4119/20- y la Resolución N° 1898/21 TO de la Resolución 4119/20 del CPE de la Provincia de Río Negro.

Es necesario, en conjunto con lo ya establecido en el Plan Jurisdiccional del Nivel Primario y del Nivel Secundario, recrear los escenarios para viabilizar el retorno a la presencialidad y así, recuperar, redefinir y sistematizar lo hecho y pensar nuevas formas, otros modos de pensar y actuar. El regreso a la presencialidad se convertirá en espacio de recepción, cuidado, educación, sostén, escucha a docentes, no docentes, estudiantes y familias.

El regreso a la presencialidad en las escuelas hogares y residencias también estará enmarcado en la Resolución N°1348/07 CPE, la cual establece que los/las estudiantes permanecerán quince días alojados en la Escuela-Hogar y dos días en sus respectivos hogares.

Para organizar las Escuelas Hogares y Residencias se deberá respetar lo establecido en el Protocolo CuidaRNos (Resolución 4119/20), en el Protocolo de Transporte (Resolución 1713/21), Protocolo de Refrigerios y Comedores, como así también dar continuidad a actividades de monitoreo y funciones de la Plataforma Cuidar Escuelas, mediante los siguientes procedimientos, recomendaciones y cuidados.



II. Acciones previas a la Apertura de las Escuelas Hogares y Residencias.

- a- Acondicionamiento y reorganización del edificio escolar teniendo en cuenta: la disposición espacial respetando la distancia de seguridad de 2 metros/1,5 mínimo en salones de clase), colocación de señalética y demarcación de circuitos de circulación.
- b- Se colocará dispensador de alcohol en gel en todos los espacios educativos de la residencia escolar (al ingreso, comedor, dormitorios, entre otros). El CPE proveerá de todos los insumos de limpieza y aseo personal como: alcohol al 70%, jabón líquido y toallas descartables en los sanitarios, recipiente para residuos y bolsas.
- c- Es obligatorio para los/las estudiantes el uso de tapabocas; y para el personal docente y no docentes, el uso de tapabocas y máscaras de acetato.
- d- Seguir todas las indicaciones de la higiene respiratoria que establece el Protocolo CuidaRNos, priorizando el correcto uso del tapabocas cubriendo nariz, boca y mentón.
- e- Cada institución, supervisada por el Área técnica de los Consejos Escolares, deberá establecer las normas de acomodación y uso de los espacios comunes de las instituciones, a fin de garantizar el distanciamiento establecido (2 mts), y disponer así también los sentidos de circulación en espacios como bibliotecas, comedor, salas de usos múltiples, salas de estudios, dormitorios entre otros. Reforzar con cartelería interna los procedimientos de cuidado personal y la higiene y desinfección de estos espacios.
- f- Habitaciones: se dispondrán las camas de manera alternas e intercaladas, ocupando una de por medio, tanto arriba como abajo en caso de cuquetas a fin de mantener el distanciamiento. Ventilar permanentemente a través de la ventilación natural, frecuente y cruzada.
- g- Definir un espacio seguro con características y elementos según establecido en el protocolo CuidaRNos para aislar a estudiantes, docentes y no docentes, en caso de que presenten síntomas compatibles con COVID19.
- h- Cada institución debe realizar un análisis situacional en torno a las / los estudiantes, sus familias y la comunidad en general, sobre las situaciones y condiciones presentadas en torno al regreso a la presencialidad cuidada durante la pandemia.



i- Desplegar un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión e información, mediante medios masivos de comunicación, redes sociales, página web del Ministerio de Educación y DD HH y otros sitios oficiales del Gobierno de la Provincia.

j- Se deberá contar con la autorización firmada por los tutores, como así también de los/las estudiantes mayores de 13 años y trabajar en los contratos de convivencia con los/las estudiantes, para la permanencia en el albergue donde se dejará asentado el consentimiento y conocimiento de los protocolos y normas establecidas.

k- Esta autorización implica el compromiso de enviar a su hijo/a siempre que no presente síntomas compatibles de COVID 19, caso sospechoso, ni ser contacto estrecho de casos confirmados o encontrarse en aislamiento preventivo.

Ver anexo I -

l- Informar que las familias o tutores, sólo podrán entrar a la Residencia y/o Escuelas Hogares en caso de necesidad o indicación del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas y procedimientos de prevención e higiene obligatorias.

m- Cada institución organizará el ingreso de personas ajenas al establecimiento,

n- El Personal Servicio de Apoyo deberá cumplir con lo establecido en el Protocolo Cuidarnos y el Protocolo de Refrigerios y Comedores en la elaboración de alimentos extremando las medidas preventivas, de limpieza, de seguridad e higiene, de distanciamiento y todas aquellas enmarcadas en los protocolos correspondientes.

o- Con respecto al abastecimiento de mercaderías e insumos, los mismos deben ser sanitizados al ingreso a la Institución, basándose en los protocolos y normas vigentes en torno a la manipulación, conservación, elaboración y servido de alimentos y demás características.

p- Cada Unidad Educativa deberá disminuir la cantidad de estudiantes a ingresar en función de las dimensiones de los espacios físicos disponibles coordinado con las instituciones educativas a las que asista, acciones que deberán estar contempladas en el Plan de organización institucional-



III Acciones durante la apertura y permanencia de los/as estudiantes:

a- Los/las docentes acompañados por el área de salud escolar, deberán contemplar en sus programaciones actividades para divulgar y concientizar a los/las estudiantes sobre las medidas preventivas de higiene sanitaria, distancia de seguridad y uso de tapabocas; así como para conocer los pasos a seguir ante síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, problemas respiratorios, dolores musculares, cansancio, entre otros).

b- Los/las residentes en el hogar o residencia, al ingreso deben asearse y cambiarse la ropa, a efectos de minimizar los riesgos.

c- Al ingreso de estudiantes a la escuela hogar/residencia, se deberá seguir los procedimientos comprendidos en el protocolo cuidarnos en cuanto al distanciamiento, toma de temperatura, sanitización y demás.

d- Posteriormente cada uno de los/las estudiantes dispondrá de sus pertenencias en sus habitaciones correspondientes.

e- Proceder a posterior a realizar las medidas y recomendación establecidas en el protocolo marco para distribuirse de acuerdo a lo establecido por la organización escolar, respetando rigurosamente las indicaciones para cada momento institucional y de convivencia.

f- Pertenencias de uso personal: el material escolar de uso personal del estudiante (bolígrafos, libretas, libros de texto) será exclusivo, y no transferible y se personalizará siempre que sea posible.

Cada estudiante gestionará y recogerá al final de la jornada escolar su propio material, que guardará en su dormitorio y que bajo ningún concepto podrá quedarse en zonas comunes.

G- MATERIAL DE USO COMÚN EN LAS AULAS, DORMITORIOS Y ESPACIOS COMUNES .

En aquellos casos que se compartan mesas de estudios o escritorios se deberán higienizar con alcohol al 70 % y servilletas de papel descartables o paños limpios, tanto al inicio como al finalizar su uso.



H- **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** Si se dispone de dispositivos electrónicos en la Residencia/Escuela Hogar como notebook, teclados, teléfonos, fundas, etc, se recomienda que la higiene sea cuidadosa, frotar con un paño o toallas de papel humedecido en alcohol al 70%. Nunca aplicar alcohol directamente a la pantalla o en las entradas de conexión.

I- **USO DEL COMEDOR:** Mantener los recaudos, normas y recomendaciones establecidos para las áreas de elaboración de alimentos, conservación, almacenamiento y servido de los mismos, según lo establecido en el Protocolo de Comedores.

Organizar, priorizar y mantener los grupos de convivencia estables y fijos de estudiantes y docentes, según las características entre sí, su permanencia, grado, nivel o turno, para cada momento del uso del Servicio de Comedores y Refrigerios.

j- Planificación de la disposición del personal o grupos de trabajo para reducir la interacción entre personas y los/las estudiantes alojados/as.

K- **MEDIDAS PARA EL LAVADO DE ROPA:**

- No sacudir la ropa de cama, ni tirarla al piso.
- Colocar las sábanas sucias en la bolsa, en la que será transportada hasta el lavadero para su posterior lavado.
- Si la ropa de cama tuviera orina u otros líquidos, evitar el derrame.
- Para manipular la ropa en el lavadero y hasta la introducción al lavarropas o lavatorio manual, el personal debe usar un delantal plástico o camisolín de tela sobre el uniforme, barbijo y guantes tipo doméstico.
- Lavar la ropa como se hace habitualmente. La temperatura debería ser mayor a 30°.
- La ropa si tuviera residuos orgánicos tales como orina, manchas de materia fecal, secreciones, etc., debe tener un proceso de prelavado (puede ser en el lavarropas) antes de introducirla con el resto de la ropa a la lavadora.
- La ropa limpia debe ser guardada en muebles, preferentemente cerrados y que se limpien con regularidad.
- Se recomienda disponer de un mueble o espacio físico por estudiante a los efectos de tener la ropa separada de cada uno.
- La ropa será tendida en el tendal del patio siempre que el clima así lo permita.
- Se recomienda el lavado frecuente de la ropa del estudiante.



IV- Retiro de estudiantes de la institución

El retiro de los y las estudiantes se realizará y organizará teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas para ese momento en el Protocolo Cuidarnos y en el caso de traslado de los/as estudiantes se realizará según lo establecido en el Protocolo de Transporte.

V- ¿Qué hacer ante la aparición de un caso sospechoso?

Ante la aparición de caso sospechoso COVID 19 se actuará según lo establecido en Protocolo CuidaRNos. Los y las estudiantes, docentes y no docentes que comparten la institución escolar se comportarían como “grupo conviviente”.

El/la estudiante y/o personal que inicie con síntomas sospechosos de COVID-19, se retirará a un espacio separado (espacio seguro), se colocará barbijo tricapa y máscara facial. Se contactará de inmediato con el centro o área de salud correspondiente, o con el teléfono habilitado para ello, debiendo proceder de acuerdo a lo informado por los mismos, y proceder a las acciones para su traslado.

El resto del grupo conviviente será trasladado a sus domicilios con el transporte escolar y/o retirado por sus padres o tutores, siendo considerados como contacto estrecho.

La institución realizará acuerdos previos con las familias sobre la responsabilidad parental, conocimientos de normas y recomendaciones de procedimientos en las instituciones, del retiro del/la estudiante con síntomas COVID19, retiro de los estudiantes que pertenecen al grupo como contacto estrecho, y la posterior consulta médica para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión tomada por las autoridades sanitarias.

Los y las estudiantes, que pertenecen al grupo de riesgo deberían asistir, previa autorización de sus médicos de cabecera consignando la justificación profesional de su situación de salud mediante una certificación avalatoria de la presencialidad, adjuntando una declaración jurada de sus padres y /o tutores de conocimiento de los protocolos, normas y riesgos establecidos.

Cada padre/madre o tutor podrá optar la posibilidad de no enviar a su hijo/hija a la institución escolar, flexibilizando el requerimiento de asistencia presencial, por razones debidamente fundadas, garantizando la continuidad pedagógica.

Se deberá comunicar a las autoridades correspondientes de todo el procedimiento realizado y al Consejo Escolar en todo momento.



VI. HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Para la limpieza y desinfección de las instalaciones de residencias y escuelas hogares, se implementarán los procedimientos indicados en el **PROTOCOLO CUIDARNOS**.

Se deberá garantizar la ventilación en todos los espacios de la institución, la frecuencia será luego del uso de cada espacio y en las instancias de recreo. Asimismo contar con aberturas que permitan la ventilación cruzada y circulación de aire permanente.



VII. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Nacional 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo - Decreto reglamentario 351/79 de Seguridad e Higiene.
- Decreto Nacional N° 260/2021; 297/2020; 641/2020; 67/2021
- Decreto Provincial N° 266/2020
- Resolución CFE N° 370/2020; 386/2021; N° 387/2021; N° 394/2021; N° 376/2020.
- Resolución CFE N° 364/2020 Protocolo Marco y lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos superiores.
- Resolución N° 146/94 Acuerdo Paritario sobre las condiciones de habitabilidad de los Establecimientos Educativos.
- Planes Jurisdiccionales del CPE para la Educación Primaria y Secundaria.
- Protocolos del Ministerio de Educación y DDHH (Prot. de Refrigerios y Comedores y de Transporte)
- Resolución 4119/2020-Anexo I y N° 1898/2021 Modif. -Protocolo de procedimientos, recomendaciones y cuidados para el regreso presencial a clases-Protocolo Cuidarnos.



VIII- Anexo I

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR COVID 19	
Institución Escolar/Residencia:	
Dirección :	Teléfono:
Localidad:	
Correo electrónico:	
INFORMACIÓN PERSONAL	
Declaro bajo juramento dar la información requerida por la institución respecto a los síntomas del covid-19 como adulto responsable de la/el estudiante y conocer los protocolos y normas del establecimiento	
Apellido y Nombre:: Dirección:	
Nacionalidad::	Teléfono: Teléfono de contacto:
DNI:	Fecha de Nacimiento:
Antecedentes Personales de Salud del estudiante/a: Enfermedades de Base:	



ANTECEDENTES DE SALUD

¿Ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19?

SI: No:

¿Ha tenido contacto estrecho con alguna persona positiva de coronavirus?

SI: NO:

ME COMPROMETO A AVISAR EL DIA PREVIO DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, SI ALGÚN FAMILIAR

CONVIVIENTE PRESENTÓ EN ÚLTIMAS 48 HS: Fiebre de 37°C o más- Tos- Rinitis / Congestión nasal - Dolor de garganta – dolor muscular– Dificultad para respirar - Dolor de cabeza, Diarrea y /o vómitos, Pérdida repentina del olfato o Pérdida del gusto,

NO PRESENTÓ SÍNTOMAS COVID 19 :

SI: No:

NO SOY CONTACTO ESTRECHO DE PACIENTE CON COVID 19:

CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS, SUS PADRES Y/O TUTOR DE LOS PROTOCOLOS Y NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO: SI: NO:

Caso sospechoso de COVID-19: a toda persona, de cualquier edad, que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37.5°C o más; tos; dolor de garganta; dificultad para respirar; dolor de cabeza; dolor muscular; diarrea y/o vómitos; rinitis/congestión nasal. Además de la pérdida repentina del gusto o del olfato.

Se considerará como contacto estrecho a: Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas. Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 mts con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 hs previas al inicio de los síntomas durante al menos 15 minutos. (punto 9 de Salud)

FIRMA ADULTO /TUTOR RESPONSABLE:

OBSERVACIONES:

FECHA:

